

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 495-2016-R.- CALLAO 17 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 01/04/2016-CBP recibido en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 13 de abril de 2016, por medio del cual la profesora MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PÍO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita financiamiento para su participación en el VI Foro Nacional "Universidades, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible: Institucionalizando el Compromiso Ambiental en la Universidad Peruana", organizado por la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 04 al 06 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio N° 205-2016-D-FIARN (Expediente N° 01037081) recibido el 03 de mayo de 2016, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 091-2016-CF-FIARN, por la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 367-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 11 de mayo de 2016, al Informe N° 745-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 336-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 25 de mayo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la profesora MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PÍO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto total de S/. 1,460.00 (un mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al VI Foro Nacional Universidades, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible

“Institucionalizando el Compromiso Ambiental en la Universidad Peruana”, organizado por la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 04 al 06 de mayo de 2016, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por 03 días)	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1 Lima-Cusco-Lima	TOTAL S/.
CARMEN ELIZABETH BARRETO PÍO	960.00	500.00	1,460.00

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 02, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico y copia de su constancia de participación en dicho evento.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, EU, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC e interesado.

